

REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Este Reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos de organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de Cementos Pacasmayo S.A.A. (en adelante, la Compañía), con el propósito de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos, de conformidad con las Leyes correspondientes de la materia y los Estatutos Sociales. El presente Reglamento es de carácter vinculante para los accionistas, directores y funcionarios de la Compañía.

I. Naturaleza de la Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía, a través de la cual se manifiesta la voluntad social y se activa el derecho del accionista con el quórum suficiente a intervenir en la toma de decisiones de la Compañía en asuntos propios de la competencia de aquella. La Compañía vela por el trato igualitario a todos sus accionistas de una misma clase de acciones y que mantienen las mismas condiciones.

II. Procedimientos que forman parte del Reglamento de la Junta General de Accionistas

Forman parte del presente Reglamento, los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento para la participación de los accionistas en Juntas Generales mediante representantes.
2. Procedimiento para la definición de la agenda, lugar y convocatoria de la Junta de Accionistas.
3. Procedimiento para que los accionistas introduzcan punto en la agenda.
4. Procedimiento para la atención de solicitudes de información por parte de los accionistas.
5. Procedimiento para el cobro de dividendos y emisión de certificados.
6. Política de Dividendos.
7. Procedimiento sugerido para el desarrollo de las Juntas Generales.
8. Procedimiento de nombramiento de Directores.

1. Procedimiento para la participación de los accionistas en Juntas Generales mediante representantes

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer los mecanismos internos que deben seguir los accionistas de la Compañía para su participación en las Juntas Generales mediante representación. Ello en el marco de lo establecido por la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) y normas complementarias, el Estatuto social de la Compañía, así como los Principios de Buen Gobierno Corporativo.

- I. Representación del accionista con derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas
 - De conformidad con los artículos 121° y 256° de la Ley General de Sociedades pueden asistir y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuran inscritas a su nombre en la matrícula de acciones con una anticipación no menor a diez (10) días al de celebración de la Junta General de Accionistas.
 - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122° de la Ley General de Sociedades, todo accionista con derecho a participar con derecho a voto en las Juntas Generales puede hacerse representar por otra persona.
 - La Compañía no limita el derecho del accionista a delegar su voto. No obstante, el accionista puede limitar los alcances de dicha delegación y en el caso que el representante del accionista sea un Director o un de la Compañía el accionista deberá obligatoriamente indicar el sentido de su voto para cada punto de agenda.
 - La representación debe constar por escrito y con carácter especial para cada Junta General, dicho documento deberá contar con el nombre completo del accionista, el número de acciones del que es titular, los datos generales del representante, el sentido y

los límites para la delegación. Se adjunta un modelo de tarjeta de representación, el cual también se encontrará disponible en la página web de la Compañía (Anexo A del presente Reglamento). Antes de cada Junta General de Accionistas, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía el modelo de tarjeta de representación específica para dicha Junta, el cual incluirá la recomendación del Directorio a los accionistas sobre el sentido del voto.

- Lo establecido en el punto anterior no será necesario cuando se trate de poderes otorgados por escritura pública.
 - Los poderes deben ser registrados ante la Compañía con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la hora fijada para la celebración de la Junta General.
 - La representación ante la Junta General es revocable. La asistencia personal del representante a la Junta General producirá la revocación del poder conferido tratándose del poder especial y dejará en suspenso, para esa ocasión, el otorgado por escritura pública.
 - Los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto.
 - Cuando un accionista actúe por cuenta de otros accionistas podrá emitir votos diferenciados por cada uno de ellos, de manera que pueda cumplir con las instrucciones de cada accionista representado.
- II. Derecho de concurrencia a Junta General de Accionistas por parte de accionistas de Inversión y Terceros
- Los Accionistas de Inversión, Directores, así como Gerentes, funcionarios profesionales y técnicos al servicio de la Compañía podrán solicitar su asistencia al Presidente del Directorio, con una anticipación de tres (3) días calendarios antes de la celebración de la Junta General o, ser convocados a la Junta General con voz, pero sin voto.

2. Procedimiento para la definición de la agenda, lugar y convocatoria de la Junta de Accionistas

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer los mecanismos internos del Directorio para la definición de la agenda, lugar y convocatoria a la Junta de Accionistas, de modo tal que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Sociedades y Principios de Buen Gobierno Corporativo.

I. Funcionario encargado

El Presidente del Directorio es el encargado de proponer en una sesión de Directorio en la que se acuerde la convocatoria a Junta General de Accionistas, los aspectos relacionados al lugar, agenda y difusión de la convocatoria.

II. Lugar de celebración de la Junta General de Accionistas

La Junta se deberá realizar en un lugar accesible para todos accionistas y que cuente con el aforo suficiente para albergar razonablemente a todos los accionistas a ser convocados.

III. Definición de la agenda

El Presidente del Directorio deberá cuidar de no incorporar en la propuesta de agenda asuntos genéricos, debiéndose precisar los puntos a tratar de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se pueda tener una opinión diferente.

Asimismo, el Secretario del Directorio será el encargado de presentar las solicitudes de inclusión de temas en la agenda, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para que los accionistas introduzcan puntos en la agenda.

IV. Difusión de la convocatoria

El Secretario del Directorio deberá coordinar con el Representante Bursátil la emisión del hecho de importancia correspondiente a la convocatoria y publicar la convocatoria por medio de un aviso a ser publicado por una sola vez en el diario oficial "El Peruano" y en uno de los diarios de mayor circulación de Lima.

Dicho aviso deberá publicarse con una anticipación no menor de veinticinco días calendarios a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Obligatoria Anual y para la celebración de cualquier otra Junta General. El aviso de convocatoria deberá indicar obligatoriamente el día, la hora, el lugar en que se celebrará la Junta, el tipo de Junta que se celebrará y las materias a tratar en ella. En un solo aviso se puede hacer constar más de una convocatoria. En este caso, entre una y otra convocatoria no debe mediar menos de tres ni más de diez días.

Adicionalmente, la Compañía podrá utilizar, además de los medios tradicionales, medios electrónicos (correo electrónico, servicio de alertas, página web corporativa, e incluso por medio de las redes sociales, entre otros).

V. Quórum

Para que la junta general adopte válidamente acuerdos es necesario cuando menos la concurrencia, en primera convocatoria, del cincuenta por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto. La Junta podrá llevarse a cabo aun cuando las acciones representadas en ella pertenezcan a un solo titular. En segunda convocatoria basta la concurrencia de al menos el veinticinco por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto. En caso no se logre este quórum en segunda convocatoria, la Junta General se realiza en tercera convocatoria, bastando la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.

Los acuerdos se adoptan, en cualquier caso, por la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en ella. Las abstenciones y los votos nulos se considerarán no emitidos para efectos del cálculo del porcentaje indicado en el párrafo precedente.

El derecho de voto no podrá ser ejercitado por los accionistas que: (i) Se encuentren en condición de morosos en el pago de los aportes que les corresponde hacer a la Compañía. Las acciones respecto de las cuales no se puede ejercer el derecho de voto, no son computables para formar el quórum de la Junta ni para establecer la mayoría en las votaciones; (ii) Tuvieran en el asunto sometido a la Junta General, por cuenta propia o de tercero, interés en conflicto con el de la sociedad. Las acciones, respecto de las cuales no se puede ejercer el derecho de voto, son computables para formar el quórum de la Junta y no computables para establecer la mayoría en las votaciones.

Voto a distancia

Los accionistas tendrán derecho a ser considerados como presentes en la Junta de Accionistas y emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en la agenda de la Junta General de Accionistas remitiendo o entregando a la Compañía su voto mediante correspondencia postal, courier o a través de algún medio de comunicación electrónica certificado. El voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Compañía se emitirá bajo firma electrónica autenticada (y en su caso del poder) por un ente debidamente autorizado del lugar en donde se emita el voto o en otra forma que el Directorio estime adecuada para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que ejercita su derecho. En los casos en que se emita el voto a distancia por correspondencia postal o courier la autenticación se realizará mediante la certificación de firma (y en su caso del poder) emitida por un Notario o funcionario debidamente autorizado del lugar en donde se emita el voto.

Para la validez del voto emitido por cualquiera de los medios a distancia referidos en el apartado anterior, el voto deberá ser recibido por la Compañía antes de las veinticuatro horas

del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. Los accionistas que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto anteriormente y/o a las previsiones que a tales efectos desarrolle en el futuro el Directorio serán considerados como presentes a los efectos del quórum de la Junta General de Accionistas de que se trate.

Las delegaciones de voto realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Compañía. El Directorio queda facultado para desarrollar y complementar la regulación sobre voto y delegación a distancia prevista en este Reglamento, estableciendo las instrucciones, medios, reglas y procedimientos que estime convenientes para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia. De igual forma, el Directorio adoptará las medidas precisas para evitar posibles duplicidades y asegurar que quien ha emitido el voto o delegado la representación mediante correspondencia postal o electrónica, está debidamente legitimado para ello.

Asimismo, el Directorio podrá permitir en el futuro, siempre que la legislación pertinente lo permita, el uso en la Junta General de Accionistas de videoconferencias u otros medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia, atendido el estado de la técnica y verificadas las condiciones de seguridad y simplicidad oportunas. La interrupción de la comunicación por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

3. Procedimiento para que los accionistas introduzcan puntos en la agenda.

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer los mecanismos internos que deben seguir los accionistas de la Compañía para introducir puntos en la agenda. Ello en virtud a lo establecido en la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) y normas complementarias, del Estatuto social de la Compañía, así como según Principios de Buen Gobierno Corporativo.

a) A través de una solicitud de convocatoria por accionistas

Los accionistas que representen no menos del cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas con derecho a voto, podrán solicitar notarialmente al Presidente del Directorio la celebración de una Junta General indicando los puntos a tratar en dicha Junta.

En la solicitud de convocatoria, se deberá detallar el nombre de cada accionista interesando en convocar a una Junta General de Accionistas, el número de acciones de la Compañía del que es titular; así como copia de la ficha RUC (o similar en caso de no domiciliado) en caso de ser persona jurídica o de su documento de identidad si se trata de una persona natural.

Recibida la comunicación notarial, el Directorio deberá publicar el aviso de convocatoria dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la solicitud respectiva, la que deberá indicar los asuntos señalados en la solicitud de celebración de Junta General enviada por los accionistas.

En caso que la solicitud de convocatoria cumpla con los requisitos antes señalados y la solicitud fuese denegada por el Directorio o transcurriesen los quince (15) días calendario sin efectuarse la convocatoria, los accionistas podrán solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) que la realice.

b) Solicitud de inclusión de temas para la Junta Obligatoria Anual

Los accionistas que representen no menos del cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas con derecho a voto podrán solicitar la inclusión de uno o más temas en la agenda de la Junta Obligatoria Anual.

Para ello, deberán remitir una comunicación notarial al Presidente del Directorio de la Compañía dentro de los primeros treinta (30) días calendario del año indicando específicamente el tema que desean sea incluido en la Junta y la justificación de dicha propuesta; así como los datos de la persona que representará a los accionistas en esta gestión.

El Directorio deberá analizar la propuesta, y dar respuesta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la comunicación. De ser positiva la respuesta, el punto será incluido en la agenda de dicha Junta.

En caso la respuesta sea negativa; es decir, en caso el Directorio decida no incluir el tema propuesto en la agenda, éste deberá emitir y entregar a los solicitantes una respuesta que la justifique.

c) Solicitud de inclusión de temas para Juntas Generales convocadas por el Directorio

Una vez que la convocatoria a Junta General de Accionistas es aprobada por el Directorio será informada a los accionistas por medio de un aviso publicado por una sola vez en el diario oficial "El Peruano" y en uno de los diarios de mayor circulación de Lima, debiendo publicarse dichos avisos con anticipación no menor de veinticinco (25) días calendarios a la fecha señalada para la celebración de la Junta. Asimismo, la convocatoria será informada como hecho de importancia y, adicionalmente, podrá ser publicada en la página web de la Compañía.

Los accionistas que representen no menos del cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas con derecho a voto podrán solicitar la incorporación de algún punto adicional a la agenda publicada, para lo cual deberán informar de dicha solicitud notarialmente al Presidente del Directorio con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de la convocatoria. El Directorio evaluará las solicitudes recibidas a efectos de identificar aquellas que: (i) sean de interés social y propio de la competencia legal o estatutaria de la Junta; y (ii) estén respaldadas por al menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas con derecho voto.

Teniendo en cuenta que es necesario al menos 3 días para publicar la convocatoria, las solicitudes que cumplan con los requisitos indicados y su procedencia sea aprobada con una anticipación no menor de veintiocho (28) días calendario a la fecha señalada para la celebración de la Junta, serán incluidas en la agenda de la Junta General convocada y la nueva agenda será nuevamente publicada por una sola vez en el diario oficial "El Peruano" y en uno de los diarios de mayor circulación de Lima. La convocatoria con la nueva agenda será también informada como hecho de importancia y adicionalmente podrá ser publicada en la página web de la Compañía.

En caso la procedencia de la solicitud se apruebe con una anticipación menor a veintiocho (28) días calendario a la fecha señalada para la celebración de la Junta General, se convocará a una nueva Junta. En los demás supuestos que la solicitud efectuada por accionistas que representen no menos del cinco por ciento (5%) y su incorporación sea aceptada por el Presidente del Directorio, la inclusión del tema solicitado se realizará en una siguiente Junta General de Accionistas.

Las solicitudes que no sean de interés social o propias de la competencia legal o estatutaria de la Junta o que no lleguen a alcanzar el porcentaje citado serán denegadas por el Directorio, informándose de los motivos de la denegatoria al o los accionista (s) proponente (s).

Al momento de acordar la convocatoria a Junta General de Accionistas el Directorio podrá delegar en su Presidente o alguna otra persona: (i) la evaluación de las solicitudes de inclusión de temas para la agenda de Junta por parte de los accionistas; (ii) la respuesta a las mismas;

(iii) la incorporación de temas solicitados por los accionistas en la agenda, de ser el caso; y (iv) la publicación de la nueva agenda, de ser el caso.

d) Solicitud de inclusión de temas en Junta Universal

En los casos de Junta desarrollada bajo la modalidad de Junta Universal, una vez instalada los accionistas participantes podrán proponer la inclusión de temas en la agenda, siempre que se cuenten con el acuerdo unánime de los participantes.

4. Procedimiento para la atención de solicitudes de información por parte de los accionistas

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer los mecanismos internos que deben seguir los accionistas de la Compañía para sus solicitudes de información. En tal sentido, este documento ha sido elaborado dentro del marco de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) y normas complementarias, del Estatuto social de la Compañía, así como dentro del marco de Principios de Buen Gobierno Corporativo.

I. Solicitud de información relacionada a temas establecidos en la convocatoria a la Junta

Desde el día de la publicación de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta General deben estar a disposición de los accionistas en la oficina de la Compañía o en el lugar de celebración de la Junta General, de ser el caso.

Los accionistas podrán acudir a revisar la documentación puesta a disposición de lunes a viernes en horario de oficina. El encargado de proveer la información será el Gerente General, quien podrá apoyarse en el Vicepresidente Legal u otras personas que el Gerente General designe.

En caso los accionistas, soliciten copia de toda o parte de la información puesta a disposición, deberán remitir una carta a la General. Ésta contará con un plazo máximo de dos días hábiles para obtener las copias solicitadas; salvo circunstancias especiales; el accionista deberá cancelar el costo de obtener la documentación solicitada al momento de recogerla de las oficinas de la Compañía.

II. Solicitudes de información presentadas por los accionistas en Junta General

Los accionistas podrán durante el transcurso de una Junta General presentar sus solicitudes de información relacionadas tanto con los puntos señalados en la agenda como a otros que consideren relevantes.

Finalizada la Junta, el Presidente o en su defecto el Secretario procederán a comunicar al Gerente General de las solicitudes planteadas por los accionistas. El Vicepresidente Legal deberá proceder a comunicar al accionista en el más breve plazo la fecha y hora en que podrá acceder a la información solicitada, la que estará a disposición del accionista que lo requiera en atención a las circunstancias, en un plazo que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles de formulada la solicitud, bajo responsabilidad. El Gerente General también podrá autorizar al Vicepresidente Legal a realizar la referida comunicación.

En caso la información solicitada esté relacionada a hechos reservados o asuntos cuya divulgación pueda ocasionar un daño al interés social, la solicitud podrá ser denegada por el Gerente General previa opinión del Vicepresidente Legal, o quien ejerza sus funciones, siempre que se sustente el porqué de la negativa. Esta excepción no podrá ser aplicada cuando la información sea solicitada por al menos el 25% de las acciones suscritas con derecho a voto.

III. Solicitudes de Información presentadas por los accionistas fuera de Junta

De acuerdo al artículo 261 de la Ley General de Sociedades, la Compañía debe proporcionar la información que sea solicitada fuera de Junta, por los accionistas que representen cuando menos el cinco (5%) del capital social pagado.

3.1 Tipo de información que puede ser solicitada

Los accionistas podrán solicitar información relacionada con las actividades y el funcionamiento de la Compañía y que consideren relevante para sus intereses; siempre que no se trate de hechos reservados o de asuntos cuya divulgación pueda ocasionar daño a la Compañía.

3.2 Procedimiento para la solicitud de información

Los accionistas deberán comunicarse vía carta, correo electrónico, fax, teléfono o página web, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- (i) Calle La Colonia 150, Urb. El Vivero, Santiago de Surco, Lima; o
- (ii) e-mail: irpacasmayo@cpsaa.com.pe
- (iii) Fax: 511-317-6099
- (iv) Tel: 511- 317-6000
- (v) www.cementospacasmayo.com.pe

Las solicitudes vía carta o fax deberán remitirse con atención a la Gerencia General de la Compañía, bajo el título "Solicitud de Información de Accionistas". En los demás casos, las solicitudes deberán dirigirse al área de Relación con inversionistas y/o al área de Valores.

La "Solicitud de Información de Accionistas" deberá contener la siguiente información:

- (a) Tratándose de una persona jurídica: Denominación Social, número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, de ser domiciliado, domicilio, así como el nombre y número del documento de identidad de su representante, acompañando copia simple del instrumento de poder en donde consten las facultades conferidas para tales efectos.
- (b) Tratándose de una persona natural: Nombre, documento de identidad y domicilio del solicitante.
- (c) Descripción detallada de la información que se desea obtener y breve justificación.
- (d) Tanto si se trata de una persona jurídica o natural, deberá indicar número de teléfono y dirección de correo electrónico a efectos que la Compañía pueda comunicarse con él, y de ser posible remitir la información solicitada por esa vía.

3.3 Plazo para la atención de las Solicitudes de Información de Accionistas y entrega de la información

Las "Solicitudes de Información de Accionistas" serán atendidas por la Gerencia General, la cual se podrá apoyar en la Vicepresidencia Legal u otra persona designada por el Gerente General, en un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida.

Sin perjuicio de lo expuesto, dependiendo del volumen o de la naturaleza de la información solicitada, el plazo mencionado podrá ser ampliado hasta por uno igual al primero, para lo cual la Compañía remitirá una comunicación al solicitante informándole de dicha ampliación.

La información solicitada será enviada a la dirección de correo electrónico o al domicilio que se hubiese consignado en la Solicitud de Información.

3.4 Evaluación respecto a la disponibilidad de la información solicitada

La Gerencia General determinará, conforme a los reglamentos internos de la Compañía, si la información solicitada a través de una “Solicitud de Información de Accionistas” se encuentra disponible o si se trata de hechos reservados, temas con carácter de confidencial o de asuntos cuya divulgación pueda ocasionar daño a la Compañía.

En caso se determinase que la información solicitada no se encuentra disponible, se tratase de temas reservados o confidenciales o la información solicitada no puede ser brindada por la Compañía, puesto que su divulgación podría ocasionar daño a ésta, se comunicará oportunamente al solicitante la no procedencia de su solicitud, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles.

La respuesta remitida por la Gerencia General, con opinión de la Vicepresidencia Legal, deberá incluir la justificación que fundamente la denegatoria a la “Solicitud de Información de Accionistas”.

3.5 Evaluación del carácter reservado o confidencial o no de la información solicitada

A fin de determinar si una “Solicitud de Información de Accionistas” está referida a temas confidenciales, se verificará si la misma se trata de información que podría perjudicar el interés social o de información cuya divulgación pueda poner en peligro la posición competitiva de la Compañía o afectar el normal desarrollo de las actividades de la misma.

La Vicepresidencia Legal es el órgano encargado de realizar la revisión de la información solicitada y determinar si ésta puede ser considerada como información reservada o confidencial de acuerdo a los criterios adoptados por las Normas Internas de Conducta, entre otros reglamentos de la Compañía.

En caso se determine que la información no califica como información reservada o confidencial, se procederá a atender la “Solicitud de Información de Accionistas” y a entregar la información solicitada.

Si la Vicepresidencia Legal determinara que la información solicitada es información reservada o confidencial, deberá comunicar su evaluación a la Gerencia General. Este procedimiento de apoyo o consulta no perjudica los plazos previstos para atender la “Solicitud de Información de Accionistas”.

Dependiendo de la evaluación que realice la Vicepresidencia Legal, se procederá de la siguiente manera:

- (i) En caso que la Vicepresidencia Legal hubiese concluido que la información solicitada no califica como información reservada o confidencial, la Gerencia General podrá proceder a atender la “Solicitud de Información de Accionistas” y entregar la información solicitada.
- (ii) En caso que la Vicepresidencia Legal hubiese concluido que la información solicitada califica como reservada o confidencial pero que, sin perjuicio de ello, puede ser entregada al solicitante, la Gerencia General podrá entregar la información solicitada o autorizar a la Vicepresidencia Legal proceder a atender la “Solicitud de Información de Accionistas” requiriendo previamente al solicitante la suscripción de un convenio de confidencialidad.
- (iii) En caso que la Vicepresidencia Legal hubiese concluido que la información solicitada califica como reservada o confidencial y que, por su naturaleza, su divulgación al solicitante podría poner en peligro la posición competitiva de la Compañía o el normal desarrollo de sus actividades, se le comunicará al solicitante los motivos por los cuales no es posible atender su “Solicitud de Información de Accionistas”.

5. Procedimiento para el cobro de dividendos y emisión de certificados.

A. Cobro de Dividendos

I. Para Personas Naturales

Los accionistas que sean personas naturales deberán presentar los siguientes documentos al momento de realizar el cobro de los dividendos que les corresponden:

1. Original del Documento de Identidad y copia simple del mismo.
2. Certificado de acciones.
3. Poder suficiente que acredite la representación, de ser el caso:

De acuerdo al Art. 54 del Decreto Supremo 003-2009-JUS, se establecen las siguientes cuantías:

1. Hasta media (1/2) UIT: poder por carta con firma legalizada.
2. Más de media (1/2) hasta tres (3) UIT: poder fuera de registro.
3. Más de tres (3) UIT: poder por escritura pública y Certificado de Vigencia.
4. Para el caso de herederos o legatarios, será necesario presentar documentación que acredite su condición:
 - Declaratoria de Herederos inscrita y certificado de vigencia.
 - Testamento inscrito y certificado de vigencia.

II. Para Personas Jurídicas

Las personas jurídicas accionistas de la Compañía deberán presentar los siguientes documentos al momento de realizar el cobro de los dividendos que les corresponden:

1. Solicitud por escrito con firma del representante legal, legalizada ante Notario.
2. Certificado de acciones
3. Original del documento de Identidad del representante y copia simple del mismo.
4. Vigencia de poder emitida por la Oficina de Registros Públicos en el que consta la inscripción del poder del representante.

De conformidad con el artículo 232 de la Ley General de Sociedades el derecho a cobrar dividendos caduca a los diez (10) años contados a partir de la fecha en que su pago era exigible. Los dividendos cuya cobranza haya caducado incrementan la reserva legal de la Compañía.

B. Emisión de Certificado de Acciones

I. Para Personas Naturales

Los accionistas que sean personas naturales deberán presentar los siguientes documentos al momento de solicitar la emisión de su Certificado de Acciones (los mismos requisitos son aplicables a las emisiones de certificados duplicados por pérdida o destrucción):

1. Original del Documento de Identidad y copia simple del mismo.
2. Documento que acredite la titularidad de las acciones.

3. Poder suficiente que acredite la representación, de ser el caso:
4. Para el caso de herederos o legatarios, será necesario presentar documentación que acredite su condición:
 - Declaratoria de Herederos inscrita y certificado de vigencia.
 - Testamento inscrito y certificado de vigencia.

II. Para Personas Jurídicas

Las personas jurídicas accionistas de la Compañía deberán presentar los siguientes documentos al momento de solicitar la emisión de su Certificado de Acciones:

1. Solicitud por escrito con firma del representante legal, legalizada ante Notario.
2. Documento que acredite la titularidad de las acciones.
3. Original del documento de Identidad del representante y copia simple del mismo.
4. Vigencia de poder emitida por la Oficina de Registros Públicos en el que consta la inscripción del poder del representante.

6. **Política de Dividendos.**

La Compañía podrá distribuir hasta el 100% de las utilidades disponibles en cada ejercicio económico, determinadas conforme a las normas legales y estatutarias vigentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, luego de la deducción de los respectivos tributos y de la reserva legal, debiendo el monto restante capitalizarse o destinarse a la cuenta de resultados acumulados y siempre que (i) la caja disponible de la Compañía lo permita; y (ii) no exista una restricción contractual que limite esta posibilidad. Asimismo, la Compañía podrá distribuir dividendos con cargo y hasta el 100% de los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

El porcentaje de distribución aplicable a cada período anual en particular, será decidido por la Junta General de Accionistas teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ✓ La situación económica financiera de la Compañía (considerando los gastos comprometidos y presupuestados, así como las obligaciones contraídas) y,
- ✓ Los requerimientos de inversión de la Compañía, según hayan sido aprobados.

En caso se reciba delegación de facultades por la Junta General de Accionistas, el Directorio queda facultado para declarar el pago del adelanto de dividendos (utilidades) con cargo a los resultados mensuales del propio ejercicio que consten en balances elaborados al efecto o los resultados acumulados de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta los mismos factores citados anteriormente.

Es obligatoria la distribución de dividendos en dinero hasta por un monto igual a la mitad de la utilidad distribuible de cada ejercicio luego de deducido el monto que debe aplicarse a la Reserva Legal, si así lo solicitan los accionistas que representen cuando menos el 20% del total de las acciones con derecho a voto. Esta solicitud sólo podrá referirse a las utilidades del ejercicio económico inmediato anterior. Este derecho no puede ser ejercitado por quienes sean titulares de acciones con régimen especial sobre dividendos.

7. **Procedimiento sugerido para el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas**

Se sugiere que las Juntas Generales de Accionistas se desarrollen siguiendo el siguiente procedimiento:

- a. Abrir una lista de asistentes que incluye a los accionistas presentes en persona o representados por poder en la Junta. Los poderes otorgados por los accionistas serán conservados en la Compañía.
- b. El Presidente comprobará el quórum y declarará iniciada la sesión.
- c. El Presidente nombrará al Secretario. Luego someterá a la consideración de los accionistas, los asuntos a tratar en la Junta, en el orden que señale la Agenda incluida en la convocatoria.
- d. Todos los accionistas pueden intervenir en las deliberaciones y terminada la consideración de cada punto, se pasará de inmediato, cuando corresponda, a tomar una decisión antes de pasar al punto siguiente.
- e. La votación se hará a mano alzada computándose los votos de cada accionista presente o representado por poder, salvo que el Presidente determine que se haga por cédula de votación.
- f. El secretario, terminada la sesión, elaborará el acta la cual será asentada en el libro de actas.

8. Procedimiento de nombramiento de Directores.

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, el Directorio estará conformado por un mínimo de 7 (siete) miembros y un máximo de 11 (once) miembros. La Junta General antes de la elección, deberá acordar sobre el número de Directores a elegirse por el periodo correspondiente.

El Directorio podrá contar además con un mínimo de 3 (tres) Directores Suplentes y un máximo de 5 (cinco) Directores Suplentes, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas en igual forma que los Directores titulares y rigen para ellos todas las disposiciones legales y estatutarias aplicables a los titulares cuando asistan en su reemplazo.

El proceso de elección y nominación está diseñado para asegurar que el Directorio de la Compañía incluya miembros con experiencia, conocimientos, habilidades, competencia y calificación apropiadas, incluyendo conocimientos financieros y otro tipo de experiencia relevante para que el desarrollo de sus funciones y para complementar las aptitudes con las que ya cuenta el órgano de administración, tomando en cuenta las necesidades específicas de la Compañía y sus accionistas. Será el Comité de Buen Gobierno Corporativo el que deba valorar la idoneidad de cada candidato a director en función de la experiencia y competencias que éste acredite.

Antes de cada Junta General de Accionistas en la que corresponda elegir Directores, el Comité de Gobierno Corporativo será el encargado de elaborar la lista propuesta de candidatos. El Comité considerará todas las propuestas recibidas (podrán provenir del propio Comité, del Directorio, de la Gerencia y de los accionistas) y propondrá, en base a los criterios de selección, el número de Directores a elegirse y quienes formarán parte de la propuesta final de los candidatos para conformar el Directorio. Los accionistas que deseen proponer candidatos deberán enviar su propuesta al Comité de Gobierno Corporativo dentro de los plazos establecidos por la Compañía (antes del 15 de Enero del año que corresponda elegir Directores).

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, los Directores deberán ser elegidos por periodos de 3 (tres) años, salvo las designaciones que se hagan para completar periodos. Los Directores pueden ser reelegidos.

Para efectos de la elección de los Directores titulares y suplentes, cada acción da derecho a tantos votos como directores deban elegirse, y cada accionista puede acumular sus votos a favor de una sola persona o distribuirlos entre varias.

Serán proclamados Directores los que obtengan el mayor número de votos, siguiendo el orden de éstos. Si dos o más personas obtuvieran igual número de votos y todas ellas no pudieran formar parte del Directorio por no permitirlo el número de directores fijado en el Estatuto, se decidirá por sorteo cuál o cuáles de ellas deberán ser los directores.

No será de aplicación lo dispuesto en este apartado, cuando los Directores sean elegidos por unanimidad

III. Seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

El Presidente del Directorio y/o el Gerente General deberán asistir de forma obligatoria a la Junta de Accionistas, salvo excepción justificada. El Gerente General deberá informar de la marcha de los asuntos sociales en la Junta de Accionistas y deberá emitir reportes periódicos al Directorio sobre los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas y ponerlos a disposición de los accionistas que así lo soliciten.

Pacasmayo 

ANEXO A

CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.
(la "Compañía")

TARJETA DE REPRESENTACIÓN

Por favor revise el reverso de esta tarjeta para ver los puntos de agenda que serán votados en esta Junta General de Accionistas.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Punto 1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Punto 4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Punto 2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Punto 5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Punto 3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

Pacasmayo 

Marque la casilla si desea delegar su voto a favor de una persona distinta a un miembro del Directorio o de la Gerencia de la Compañía e indique el nombre y documento de identidad de la persona en la cual delega su voto. Si desea que su representante vote en determinado sentido, por favor indíquelo en la sección precedente.

Nombre: _____
D.O.I.: _____

La delegación efectuada mediante la presente tarjeta faculta a la persona designada a asistir, hablar y votar en su nombre. Si usted desea limitar los alcances de su delegación, por favor marque a continuación las facultades que NO podrán ser ejercidas:

Voz

Voto

Marque la casilla si desea delegar su voto a favor de un miembro del Directorio o de la Gerencia de la Compañía e indique el miembro a favor del cual delega su voto. **POR FAVOR TOME NOTA:** si usted ha elegido esta opción deberá obligatoriamente indicar el sentido de su voto para cada punto de agenda en la sección precedente. Esta opción prevalecerá sobre cualquier otra instrucción indicada en esta tarjeta.

Presidente del Directorio

Gerente General

Número de acciones de las que es titular: _____

Nombre: _____ Fecha: _____

Firma:

Por favor indique su nombre completo y firma, tal como figuran en su Documento Oficial de Identidad. Los copropietarios deben designar a una sola persona para el ejercicio de sus derechos y firmar cada uno de ellos (firma legalizada notarialmente). En caso de empresas, esta firma corresponderá al representante legal.

Pacasmayo



AGENDA

1. [Primer punto de agenda y moción propuesta]
 2. [Segundo punto de agenda y moción propuesta]
 3. [Tercer punto de agenda y moción propuesta]
 4. [Cuarto punto de agenda y moción propuesta]
 5. [Quinto punto de agenda y moción propuesta]
-

La Junta General de Accionistas de Cementos Pacasmayo S.A.A. (la "Compañía") se llevará a cabo en el local de la Compañía sito en Calle La Colonia N° 150, Urb. El Vivero, Surco, Lima, el [día] de [mes] de 2015, a las [hora], en primera convocatoria, o el [día] de [mes] de 2015, a las [hora], en segunda convocatoria, para tratar los puntos de la agenda indicada en la presente tarjeta.

Si usted desea delegar su voto para la referida Junta General de Accionistas, por favor complete, firme y envíe esta tarjeta a la Compañía. Usted podrá delegar su voto a favor de (i) un miembro del Directorio, (ii) un miembro de la Gerencia, (iii) cualquier otro miembro de la Compañía, o (iv) designar a una persona distinta de un miembro de la Compañía. En caso usted opte por delegar su voto en un miembro de la Compañía deberá obligatoriamente indicar el sentido de su voto para cada punto de la agenda. De no indicar el sentido de su voto la delegación efectuada será considerada inválida. En caso de delegación de voto a favor de una persona distinta a un miembro de la Compañía, salvo indicación expresa del sentido del voto, el representante podrá votar, o abstenerse de votar, a su criterio.

La delegación efectuada mediante la presente tarjeta faculta al representante para asistir, hablar y votar en vuestro nombre. Si usted desea limitar el alcance de la delegación efectuada, por favor indique la limitación en la tarjeta.

La opción de "ABSTENCIÓN" no se considera voto y no contará para los votos a favor o en contra de un punto de agenda.

Si la tarjeta es firmada por alguna persona distinta a su persona en su representación, la documentación que acredite tal facultad de representación deberá ser enviada conjuntamente con la tarjeta.

Esta tarjeta deberá ser recibida por la Compañía antes de las [hora] del [día] de [mes] de 2015 (Veinticuatro horas antes de la Junta), si la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria, o de las [hora] del [día] de [mes] de 2015, si la Junta General de Accionistas se celebra en segunda convocatoria. Únicamente los accionistas registrados en la Matrícula de Acciones de la Compañía hasta el [día] de [mes] de 2015 (diez días calendario anteriores a la Junta), si la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria, o del [día] de [mes] de 2015, si la Junta General de Accionistas se celebra en segunda convocatoria, podrán delegar su voto mediante la presente tarjeta.

La delegación de su voto es revocable. Su asistencia personal a la Junta General de Accionistas producirá la revocación de la delegación y el poder conferido mediante la presente tarjeta.

La documentación respecto de los puntos materia de la agenda se encuentra a su disposición en las oficinas de la Compañía.

POR FAVOR MARQUE, COMPLETE Y FIRME AL REVERSO Y ENVÍE A LA COMPAÑÍA EN SOBRE CERRADO